

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 17

Fecha: 5/05/2021

Página: 1

[illegible]

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2017 01291	Ejecutivo Singular	LUIS JAIME GOMEZ SALAVARRIETA	DEYCI ANDRADE PIMENTEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Atendiendo el escrito aportado por la gestora judicial de la parte demandante visible a folio 85 y comoquiera que la diligencia a desarrollarse el pasado 29/04/2020, no fue posible efectuarse por cuenta de la emergencia de salubridad pública, se hace necesario disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese el 09/09/2021 a las 10:00 AM a fin de llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.	04/05/2021	
11001 40 03 017 2017 01304	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE DESARROLLO EMPRESARIAL -DEMCOOP	FANGIONI MADRID JIMENEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00285	Sucesión	NELLY CARRANZA DUARTE	CECILIA DUARTE VELNADIA	Auto decreta partición Ahora bien, en aras de dar continuidad al trámite procesal, con apoyo a lo preceptuado en el artículo 507 del C.G.P., el juzgado DECRETA LA PARTICIÓN de los bienes inventariados y avaluados en esta causa. En ese orden de ideas, y toda vez que la abogada PAOLA ANDREA CALDERÓN AYALA, allegó poder conferido por las señoras NELLY CARRANZA DUARTE y GLADYS CECILIA CARRAZA DUARTE con la facultad de realizar trabajo de partición, el Despacho reconoce a la mencionada abogada como partidora designada por las herederas, a quien se le concede el término de diez (10) días	04/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00287	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA NANCY VELEZ OSORIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fin de dar continuidad al presente trámite, procede el Despacho a reprogramar la audiencia que viene ordenada en auto del 28/11/2019 (fol. 60), señálese el 09/09/2021 a la hora de las 3:00 PM a fin de agotar las etapas previstas de la Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento (Art 372 -373 CGP). Se previene a la(s) parte(s) para que concurra (n) a rendir declaración. Se advierte a las partes y sus apoderados de las sanciones procesales y económicas dispuestas en el n 4 del Art 372 del CGP.	04/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00287	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA NANCY VELEZ OSORIO	Auto de Trámite Agréguese a los autos las respuestas emitidas por las entidades bancarias BANCAMÍA Y BBVA S.A., obrantes a folios 32 y 36, respectivamente, las cuales dan cuenta que no fue posible registrar la medida cautelar decretada en el caso de marras, toda vez que la ejecutada, no posee productos en los referidos bancos.	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00343	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ	Auto de Trámite Por lo anterior, se exhorta al libelista para que realice las diligencias de notificación al demandado DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ conforme el Código General del Proceso.	04/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00351	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	MARCELA AFANADOR CAVIEDES	Auto de Trámite Incorpórese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte (folios 14 a 20 c-2), la cual da cuenta de la razón por la cual no pudo inscribirse la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20097353 y póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.	04/05/2021	2
11001 40 03 017 2019 00351	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	MARCELA AFANADOR CAVIEDES	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00472	Interrogatorio de parte	DIEGO OSPINA OSPINA	ANCIZAR MOLINA ESPITIA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00473	Ejecutivo con Título Hipotecario	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	NARGY CABARCAS ANDRADE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia el Despacho señala el día 16/09/2021 a la hora de las 3:00 PM a fin de celebrar la audiencia que venía programada (fol90), en donde se agotaran las etapas de la audiencia Inicial y la de Instrucción y Juzgamiento contemplada en el artículo 372 y 373 del C.G.P.	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00674	Verbal Sumario	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	LABORATORIO BIOIMAGEN LTDA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00711	Abreviado	INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA. LTDA.	INVERSIONES AGUIRRE Y CIA S EN C	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00963	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ANA GRISELDA URREGO RODRÍGUEZ	Auto de Trámite Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Por secretaría, dar cumplimiento a la orden impartida en auto de fecha 8 de octubre de 2019 (folio 31 c.p.).	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01100	Ejecutivo Singular	CAROLINA ANDREA CASTELLANOS LINARES	JHOVANNY ANDRES FRANCO MERCHAN	Auto de Trámite Requírase a la parte demandante para que acredite el trámite de notificación del extremo demandado en la forma establecida en la orden de pago de fecha 21 de octubre de 2019 (folio 10 c-1).	04/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01100	Ejecutivo Singular	CAROLINA ANDREA CASTELLANOS LINARES	JHOVANNY ANDRES FRANCO MERCHAN	Auto decreta medida cautelar	04/05/2021	2
11001 40 03 017 2019 01272	Sin Tipo de Proceso	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	FABIO LEONARDO GALINO MESA	Auto de Trámite Incorpórese a los autos la documental aportada por el apoderado judicial del demandado FABIÁN LEONARDO GALINDO MESA, visible a folios 39 al 48, la cual da cuenta del trámite de reorganización del extremo pasivo. De igual manera, se le hace saber al peticionario, que la presente actuación procesal fue terminada el pasado 13 de noviembre de 2020 (folio 36), cuya providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.	04/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00043	Ordinario	DANIEL GUARNIZO GUTIERREZ	SOLEDAD COBOS LAURENS	Auto de Trámite Así las cosas, se ordena a la secretaría incluya el emplazamiento de la demandada y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, en el registro nacional de personas emplazadas de la página de la Rama Judicial.	04/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00170	Interrogatorio de parte	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	BELSY DULY MORENO CASTRO	Auto de Trámite Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del proveído de fecha 17 de julio de 2020. Requerir al extremo solicitante, dé cumplimiento	04/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00194	Ejecutivo Singular	SERAFIN LOPEZ FORERO	MARIA ELVIRA HOYOS TORRES	Auto de Trámite	04/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00194	Ejecutivo Singular	SERAFIN LOPEZ FORERO	MARIA ELVIRA HOYOS TORRES	Auto decreta medida cautelar	04/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00208	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ASCINTER LTDA	Auto resuelve corrección providencia Para tal efecto y de conformidad con lo estatuido en el mencionado canon 293 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del año 2.020, a través del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías en el marco del estado de emergencia, dispóngase que por secretaría se incluya la misma en el registro nacional de personas emplazadas y sin necesidad de publicación en un medio de alta publicación.	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00078	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.	JOSE NELSON ORTEGA	Auto rechaza demanda NO SUBSANO DEMANDA	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00095	Interrogatorio de parte	ONE WORK SHOP S.A.S.	FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00099	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS ANDRES TORRES ARREDONDO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00101	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00120	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	GENRY LOAIZA MALAMBO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00131	Interrogatorio de parte	JOSE HUMBERTO MEDINA HURTADO	PRISCILA ALEXANDRA DOMINGUEZ RAMOS	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00154	Verbal Sumario	CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S..A.S.	MARIA FERNANDA GARCIA BERMEO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00155	Sucesión	KIMBERLY LYNN HERRERA ISLEY	MANUEL JOSE HERRERA BONILLA	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2021 00160	Verbal	AURA MARIA CHAVEZ DE FORERO	ESPINOSA Y CASTRO LTDA	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00196	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES URREGO MUÑOZ	ERLINTON ARTUNDUAGA MARTINEZ	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	04/05/2021	
11001 40 03 063 2014 00209	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA D SIERRA CUNDINAMARCA S.A.S	CUSTODIO RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la audiencia que viene ordenada en auto del 13/12/2019 (fol. 190), señálese el 02/09/2021 a la hora de las 3:00 PM, a fin de agotar el interrogatorio de parte que deberá absolver el representante legal de la sociedad demandante.	04/05/2021	
11001 40 03 070 2018 00024	Divisorios	JOSE ISMAEL BELTRAN RODRIGUEZ	LUIS ANTONIO GUERRA GONZALEZ	Auto admite recurso apelación por lo que el despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 323 del Código General del Proceso, concede el mismo en el efecto suspensivo En consecuencia, remítase la presente actuación, en archivo digital a la Oficina Judicial de Reparto, para su correspondiente asignación al señor Juez Civil del Circuito de esta ciudad (reparto), a fin de que se surta la alzada, ofíciase.	04/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO